

RESOLUCION EJECUTIVA 074-2021-ITP/DE ANEXO

TARIFARIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL MAJES - CITEAGROINDUSTRIAL MAJES

N°	Denominación del Servicio Tecnológico ⁴	Requisitos	Unidad de Medida	Precio de Venta ¹ (Soles)	% UIT ⁵
SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ³					
Asistencia técnica					
1	Asistencia técnica específica en la cadena productiva agroindustrial	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	31.70	0.7205
2	Asistencia técnica de programa en la cadena productiva agroindustrial		Hora	31.70	0.7205
3	Asistencia técnica en compras MYPERú para entidades públicas		Hora	31.70	0.7205
Diseño y desarrollo de productos					
4	Diseño y/o modelaje de procesos o plantas agroindustriales	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	31.40	0.7136
5	Desarrollo de producto agroindustrial		Hora	31.50	0.7159
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ³					
Capacitación					
6	Capacitación especializada en la cadena productiva agroindustrial	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	3.80	0.0864
7	Pasantía		Hora	11.60	0.2636
Certificación de competencias laborales					
8	Certificación ce competencias	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	8.00	0.1818
SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN					
Información tecnológica especializada					
9	Charlas - seminarios - talleres	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	8.60	0.1955
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ³					
Promoción de investigación, desarrollo y gestión de la innovación (I+D+i)					
10	Asesoramiento de Tesis	Solicitud dirigida al Director/a del órgano ²	Hora	31.50	0.7159
11	Desarrollo de proyectos		Hora	31.70	0.7205
12	Elaboración de estudios de vigilancia tecnológica		Hora	31.90	0.7250
13	Formulación de proyecto		Hora	31.90	0.7250
14	Prospectiva tecnológica		Hora	32.20	0.7318
15	Desarrollo de publicaciones científicas		Hora	31.80	0.7227
16	Propiedad intelectual		Hora	31.70	0.7205

Nota:

- 1 El precio de venta está expresado en soles e incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV). El pago se hará en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proporcionada por el CITEagroindustrial Majes. Asimismo, solo para los pagos en efectivo y sobre el monto total a pagar se aplicó el redondeo a un decimal, según lo dispuesto por el Banco Central de Reserva (BCR)[1].
- 2 La solicitud tiene carácter de Declaración Jurada y obligatoria según Formulario ITP-00-FR-0001.
- 3 Para aquellos servicios tecnológicos que se ejecuten fuera de las instalaciones del CITE, el beneficiario deberá asumir los gastos correspondientes a pasajes, viáticos y traslados internos según corresponda del/ de los especialista(s) de la institución, previa coordinación a la fecha programada de atención.
- 4 La cantidad de horas y número de participantes por tipo de servicio tecnológico es definida por el CITEagroindustrial Majes, considerando la estructura de costos que dio origen al presente tarifario de servicios tecnológicos.
- 5 La actualización que se realice en cada año fiscal de la UIT no conlleva a una variación automática de las tarifas aprobadas.

[1] Artículo 3 del CIRCULAR No. 0033-2018-BCRP donde se indica que "A partir del 1 de enero de 2019, sólo para los pagos en efectivo y sobre el monto total a pagar, se procederá al redondeo tomando como referencia lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley No. 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, que a la letra dice: "Se encuentra prohibido que los proveedores redondeen los precios en perjuicio del consumidor, salvo que éste manifieste expresamente su aceptación al momento de efectuar el pago del producto o servicio". " disponible en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2018/circular-033-2018-bcrp.pdf>